

Referencia:	2020/1778G		
Procedimiento:	Modificacion del presupuesto		
Interesado:			
Representante:			
INTERVENCION_ (MANGELESG)			

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

MC 4/2020 MODIFICACION CREDITOS EXTRAORDINARIA EN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020

El pasado 26 de Marzo el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar hizo público su compromiso con todos los pinatarenses de medidas sociales, económicas y fiscales ante la crisis del coronavirus. El municipio de San Pedro del Pinatar se enfrenta a un escenario sin precedentes, una crisis global de carácter sanitario, pero con graves consecuencias también en las áreas social y económica. La pandemia del Coronavirus COVID-19 está generando consecuencias devastadoras, una crisis que está afectando al conjunto de la población y pone a prueba los resortes de nuestra sociedad. Esta situación nos obliga a analizar a fondo el presupuesto municipal del ejericicio 2020, con el objetivo de generar y traspasar los créditos necesarios para disponer de los medidas económicas que permitan hacer frente a esta crisis. De acuerdo con la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, conforme al Decreto Ley 11/2020 de 31 de Marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, a lo previsto en las bases de Ejecución del Presupuesto General de 2020, y con lo dispuesto en los artículos 180 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 40 y 41 del RD 500/1990, de 20 de abril y el informe de Intervención de fecha 17 de abril de 2020, considera necesaria la aprobación del siguiente expediente de modificación de créditos.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



DISPONGO:

PRIMERO.- La aprobación del expediente de modificación de crédito nº 04/2020 de los de su clase:

MODIFICACION DE CREDITO

Generación de Crédito conforme al artículo 20 del RDL que establece que a los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

APLICACIONES QUE CEDEN CREDITO

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870	Remanente de Tesoreria	120.000,00
	TOTAL	120.000,00

APLICACION QUE RECIBE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
231 48100	Atención Social Primaria. Ayudas Protección Covid 19	120.000,00
	TOTAL	120.000,00

TRANSFERENCIA DE CREDITO

APLICACIONES QUE CEDEN CREDITO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
929 50000	Fondo de Contingencia Presupuestaria	124.578,17
432 48200	Promoción Turística. Cabildo de Procesiones	25.000,00
	TOTAL	149.578,17
	APLICACIONES QUE RECIBEN CREDITO	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
433 48100	Desarrollo Empresarial. Ayudas Protección Covid	149.578,17
	19	
	TOTAL	149.578,17

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención para las oportunas anotaciones contables y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar:

